

DECRETO N° **1668**

TEMUCO, **10 NOV. 2016**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 02.11.2016; presentada por Sociedad Comercial Y Gastronómica Kivaro Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02 de diciembre de 2016
Rol	: 7-3172
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. GENERAL PRIETO NORTE N°395 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL Y GASTRONOMICA KIVARO LIMITADA
Rut	: 76.474.737-2
Dirección Particular	: AVDA. GENERAL PRIETO NORTE N°395 LOCAL 1
Nombre del Rep. Legal	: KIEKEBUSCH FIGUEROA MARIA LOURDES
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 02.11.2016
Otorgación N°	: 150
Fecha	: 03.11.2016
Rol Avalúo	: 61 -6

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/ncr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ORD N° 545 10.11.2016

1175832